



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Litera
Tania Solans Raluy
21/07/2024



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE CAMIÓN RECOLECTOR-COMPACTADOR DE CARGA TRASERA BICOMPARTIMENTADO EN LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA. EXPTE. SM 24 05.

I.- OBJETO DEL CONTRATO. CALIFICACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN CPV

Constituye el objeto del contrato el suministro de un vehículo con equipo recolector dual, con tolva trasera de 3 m³ y delantera de 1.5 m³ destinado a efectuar el servicio de recogida selectiva de residuos en los municipios pertenecientes a la Comarca de la Litera en el marco del proceso de mejora del servicio de residuos y de implantación de la fracción orgánica, con el fin de optimizar los recursos del servicio para dicha implantación porque posibilita la recogida simultánea de la fracción orgánica y de otra fracción de manera separada

El contrato definido tiene la clasificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establece el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sometido a regulación armonizada.

La clasificación CPV (Vocabulario Común de los Contratos Públicos) 2008, R(CE) N° 213/2008 de 28 de noviembre de 2007 y el anexo VI de la LCSP, en el que constan los códigos CPV de los servicios y suministros a los que se refiere la disposición adicional cuarta es: 34144511-3: "Vehículos de recogida de basuras" y 34144512-0.- Vehículos compactadores de basuras.

II.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO

La Comarca, en el ámbito de su territorio, es competente en la gestión de los residuos urbanos, en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización y demás normas que la hagan efectiva, el Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren



Comarca de La Litera

Código Seguro de Verificación: 4RAA AA3W PJF3 2HM7 XL7R

MEMORIA SUMINISTRO CAMION PUERTA A PUERTA - SEFYCU 5163679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lalitera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Litera
Tania Solans Raluy
21/07/2024

funciones y se traspasan servicios de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca y el Acuerdo 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sin perjuicio de las actuaciones de planificación, coordinación, promoción y fomento que, en virtud de interés supracomarcal, pudiera ejercer la Comunidad Autónoma y de la eventual autonomía propia de los centros, entidades e instituciones afectadas.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular, recoge que, las entidades locales, para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3, establecerán la recogida separada de, al menos y, entre otros, la fracción de residuos de competencia local de los biorresiduos de origen doméstico antes del 31 de diciembre de 2021 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto; incluida también la separación y reciclaje en origen mediante compostaje doméstico o comunitario.

La Comarca de la Litera, como entidad prestadora del servicio de recogida de residuos municipales según encomienda de gestión de todos los municipios de la comarca, realizó un "Estudio de mejora de la recogida selectiva residuos", que concluye que el sistema más eficiente es la implantación de la recogida Puerta a Puerta. Este nuevo sistema fue presentado a una convocatoria de ayudas conforme a la Orden AGM/357/2022, de 24 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la economía circular mediante actuaciones en materia de prevención y gestión de residuos domésticos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, obteniendo una subvención de 590.089,50 euros (90% de la cuantía subvencionable de 655.655,00 euros).

Por acuerdo del Consejo Comarcal en la sesión celebrada el pasado 28/02/2024, se aprueba la solicitud de delegación del servicio de recogida y tratamiento de residuos de competencia municipal y la aprobación del proyecto de "Implantación de la recogida selectiva de biorresiduos en la Comarca de la Litera/La Litera"

Consecuencia de todo ello y, como parte del proceso de implantación referenciado, se hace necesaria, tras la licitación del suministro de cubos, contenedores y bolsas compostables y la realización de la campaña de comunicación, implantación y seguimiento inicial de la recogida de residuos puerta a puerta en la Comarca de la Litera, la adquisición de un vehículo con equipo recolector dual, con tolva trasera de 3 m³ y delantera de 1.5 m³ mediante la tramitación de un expediente de contratación para la licitación del mismo.



Comarca de La Litera

Código Seguro de Verificación: 4RAA AA3W PJF3 2HM7 XL7R

MEMORIA SUMINISTRO CAMION PUERTA A PUERTA - SEFYCU 5163679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alitera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Litera
Tania Solans Raluy
21/07/2024

El contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto, que viene determinado por la cuantía del contrato, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP y tramitación urgente de conformidad con el artículo 119 LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará conforme a una pluralidad de criterios de valoración de conformidad con el artículo 145 y 146.

IV.- SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos.

Criterio: Se exige un volumen de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, debe ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante la aportación de una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, y certificado de depósito de las cuentas en el Registro Mercantil o mediante certificado de la Agencia Tributaria del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los tres últimos ejercicios.

En el caso de profesionales (trabajadores autónomos): Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, este deberá ser por importe no inferior al valor estimado del contrato, de conformidad con el art. 87.3 de la LCSP.

Solvencia técnica:

-Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los tres últimos años avalados con certificados de buena ejecución.



Comarca de La Litera

Código Seguro de Verificación: 4RAA AA3W PJF3 2HM7 XL7R

MEMORIA SUMINISTRO CAMION PUERTA A PUERTA - SEFYCU 5163679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alitera.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Litera
Tania Solans Raluy
21/07/2024

Criterio: **El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.**

Se acreditará, por medio de una relación de los principales suministros efectuados de igual o similar al objeto del presente contrato, realizados en los últimos 3 años, en que se indiquen el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Los suministros deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados.

V.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

VI.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS ELEGIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se han elegido los siguientes criterios para la adjudicación del contrato de suministro de un vehículo con equipo recolector dual, con tolva trasera de 3 m³ y delantera de 1.5 m³, al considerarse esenciales para evaluar la mejor relación calidad-precio y que respetan los principios fundamentales de no discriminación, igualdad de trato y transparencia:

__Criterios cuantificables automáticamente: HASTA 100 PUNTOS.

-**PRECIO:** Hasta 85 puntos. Se asignará la puntuación máxima a la oferta con el precio más bajo, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\frac{85 \times \text{oferta más económica}}{\text{Oferta propuesta}}$$



Comarca de La Litera

Código Seguro de Verificación: 4RAA AA3W PJF3 2HM7 XL7R

MEMORIA SUMINISTRO CAMION PUERTA A PUERTA - SEFYCU 5163679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alitera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Litera
Tania Solans Raluy
21/07/2024

-**REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA:** Hasta 15 puntos, obteniendo 5 puntos por cada semana anticipada al plazo de entrega propuesto hasta un máximo de tres semanas.

VII.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO

El Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido, (en adelante IVA), que servirá para la presentación de ofertas a la baja, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ EUROS (98.010€)**, y se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	CUANTÍA
Base Imponible(IVA no incluido)	81.000€
Impuesto sobre el Valor añadido (21%)	17.010€
Total Presupuesto Base de Licitación	98.010€

El presupuesto máximo de licitación es de 81.000 y 17.010 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

El precio que se ha tomado de referencia es el de mercado respecto de vehículos similares o equivalentes obtenido a través de las páginas web que ofrecen información sobre los precios de este tipo de vehículos, que obedece a conseguir una mejor relación calidad-precio y de licitaciones anteriores con el mismo objeto, considerándolo adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato.

El importe se abonará con cargo a la partida 16216230002 del Presupuesto comarcal de 2024, sujeto el gasto a disponibilidad presupuestaria.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el IVA.

El valor estimado del contrato asciende a 81.000 euros, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VIII.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES



Comarca de La Litera

Código Seguro de Verificación: 4RAA AA3W PJF3 2HM7 XL7R

MEMORIA SUMINISTRO CAMION PUERTA A PUERTA - SEFYCU 5163679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alitera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Litera
Tania Solans Raluy
21/07/2024

No procede la división en lotes del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debido a la propia naturaleza del mismo.

IX.- PLAZO DE EJECUCIÓN/ENTREGA

El plazo de ejecución/entrega del presente contrato será de máximo 1 mes (30 días) desde el día siguiente a la fecha de la firma del contrato.

X.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se designará como responsable del contrato a la Técnico de Medio Ambiente y protección Civil.

XI.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones de garantía social

Condiciones de cumplimiento de condiciones de trabajo.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrollar están sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, de que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del precio del contrato IVA excluido.

Binéfar, en la fecha de la firma

LA PRESIDENTA



Comarca de La Litera

Código Seguro de Verificación: 4RAA AA3W PJF3 2HM7 XL7R

MEMORIA SUMINISTRO CAMION PUERTA A PUERTA - SEFYCU 5163679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lalitera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Litera
Tania Solans Raluy
21/07/2024

Fdo. Tania Solans Raluy



Comarca de La Litera

Código Seguro de Verificación: 4RAA AA3W PJF3 2HM7 XL7R

MEMORIA SUMINISTRO CAMION PUERTA A PUERTA - SEFYCU 5163679

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://lalitera.sedipualba.es/>